

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2023, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR requiere contratar el proyecto cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2023**”.

2.- Que en razón a lo previsto en el literal b, del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.- Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$196.232.890)**, incluido impuestos y tasas, de carácter nacional y territorial vigente al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 648 de fecha 14 de septiembre de 2023, expedido por el Coordinador grupo interno de trabajo de gestión financiera.

4.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudio de Mercado y Aviso de Convocatoria, fueron publicados en el portal único de contratación pública - SECOP II, el día 04 de octubre de 2023.

5.- Que en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia, a los cuales se les dio respuestas.

6.- Que dentro del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, tres (3) personas solicitaron limitación territorial de Mipymes, las cuales adjuntaron la documentación requerida por la normativa vigente, que una vez revisadas se evidencia acreditaron los requisitos, tal como se indica a continuación:

Nombre	Acreditación de mipyme	Domicilio	Cumple requisitos para la limitación
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.	SI	Valledupar	Si

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio del
cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2023

2

Nit 901359755-2 Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar			
WLG GROUP LTDA NIT. No. 824.001.886 -2 Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES EN ORGANIZACIÓN NIT. No. 77194260-0 Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si

7.- Que, teniendo en cuenta que las personas que solicitaron limitación de mipymes, cumplen con lo estipulado en la normativa vigente, el presente proceso de selección quedará limitado a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Valledupar con la finalidad que haya pluralidad de oferentes.

8.- Que en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2023, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2023”**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2023, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2023”**, en consecuencia, iníciase los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Límitese el proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-007-2023**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2023”**, a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Valledupar, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de evaluación de las propuestas, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, le dará aplicación a la resolución No. 1629 del 22 de octubre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA estará

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -
--CORPOCESAR--



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio del
cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2023
3

sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular
establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del proceso de selección está indicado en la
plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de
los interesados, para ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP
II, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocesar, ubicada en el primer
piso, Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C casa e' Campo, del Municipio de Valledupar (Cesar).

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad
con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y
post-contractual de este proceso de Selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAF	
Revisó	Gilarys Osorio Cuella – Profesional de Apoyo SGAF	
Revisó	Juan Felipe Araujo Caldero – Subdirector GAAF	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		